

RESOLUCIÓN No. 4491 11 AGO 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de fallo judicial

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230039655 del 26 de abril de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC 35464**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3773 del 10 de junio de 2020, se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor **CRISTIAN ANDRES MEDINA CORTISSOZ** identificado con cédula 1.082.991.068 en el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13**, ubicado en la Regional Magdalena-Grupo Jurídico (Ref. 17992).

Que, como consecuencia de lo anterior, se terminó el nombramiento provisional de la servidora pública **AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.439.925 en el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13**, ubicado en la Regional Magdalena-Grupo Jurídico (ref. 17992).

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia del empleo.

Que la señora **AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO**, instauró acción de tutela invocando el amparo de los derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y vida digna.

Que el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, en decisión de primera instancia del 31 de julio de 2020, ordenó:

RESOLUCIÓN No. 4491 11 AGO 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de fallo judicial

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y vida digna de la señora AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO, condicionado al evento de que en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad, o en caso de que el número de puestos vacantes en provisionalidad que deban proveerse en propiedad, sea superior al número de aspirantes en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 20182230039655 del 26 de abril de 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL MAGDALENA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva ordenar a quien corresponda, que se verifique si el número de aspirantes a cargos de carrera en esa entidad, que integran la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 20182230039655 del 26 de abril de 2018, es inferior al número de cargos a proveer, en caso afirmativo, que se provea las vacantes existentes, y se deje de último el nombramiento que corresponda al cargo que venía ocupando la señora AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO, y se nombre a esta en provisionalidad hasta que se realice nombramiento en propiedad en virtud de un concurso de méritos.

En caso de que con la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 20182230039655 del 26 de abril de 2018, se agoten todos los cargos vacantes, incluso el que viene ocupando la accionante, se ORDENA al Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL MAGDALENA, que se le otorgue a la accionante AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO, un trato preferencial en protección a su estabilidad laboral reforzada como madre cabeza de hogar, y en el evento de existir vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad, proceda a nombrar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, a la señora AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO, en un cargo igual o equivalente al que ocupaba, hasta tanto sus cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional".

Que revisada la Resolución 20182230039655 del 26 de abril de 2018, mediante la cual se conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC 35464**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se evidencia que la citada lista de elegibles tiene cuarenta y seis (46) elegibles, sin contarse con empleos vacantes en los cuales se puedan nombrar en aplicación del criterio unificado.

Que revisada La planta de personal del ICBF, se encontró una vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15, con ubicación en la Regional Magdalena-C.Z. Ciénaga, que permite atender la orden impartida por la autoridad judicial.

Que para garantizar la estabilidad laboral reforzada de la servidora pública **AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO**, ordenada por el el Juzgado Segundo Administrativo Oral del

RESOLUCIÓN No. 4491 11 AGO 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de fallo judicial

Circuito de Santa Marta, en decisión de primera instancia del 31 de julio de 2020, es procedente realizar la provisión mediante nombramiento provisional.
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, en decisión de primera instancia del 31 de julio de 2020, nombrar con carácter Provisional en el cargo en vacancia Temporal como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Magdalena:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	TITULAR DEL CARGO
C.Z. CIÉNAGA	57.439.925	AMALFI DEL CARMEN ANILLO PARDO	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15 (12787)	\$1.594.046	CANDELARIO MARTINEZ MAGALYS BEATRIZ C.C.36.554.139

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio se ubica en la Regional Magdalena-C.Z. Ciénaga, la persona designada en el presente artículo deberá desempeñar las funciones propias del empleo en el cual se nombra en la ubicación aquí definida, a partir de la posesión en periodo de prueba del señor CRISTIAN ANDRES MEDINA CORTISSOZ .

ARTÍCULO SEGUNDO. - En todo caso el nombramiento provisional se podrá dar por terminado cuando sea remitida la lista de elegibles para proveer de forma definitiva el empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño-GRyC / Elizabeth Caicedo Prado- GRyC

11 AGO 2020